



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS:

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Comisión provincial de León. — Anuncio.

Junta provincial del censo electoral. — Circular.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — Anuncio.

Administración municipal Edictos de Alcaldías.

Entidades menores Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Obras públicas. — Relación de los automóviles registrados durante el pasado mes de Noviembre último.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19 de Diciembre de 1928)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Después de haber disfrutado de la licencia que me fué concedida por la Superioridad, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno civil, D. Telesforo Gómez Núñez.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 20 de Diciembre de 1928.

El Gobernador civil.

Generoso Martín Toledano

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión de 18 del actual acordó que a partir del día 1.º de Enero próximo, se suspenda el envío del BOLETÍN OFICIAL a todas las Juntas vecinales de la provincia, en vista de las grandes dificultades que presenta el cobro de las suscripciones de dichas entidades.

Las Juntas que deseen continuar recibiendo el BOLETÍN, deberán comunicarlo al Administrador del mismo y abonar el importe de la suscripción por adelantado, sin cuyo requisito, no las será servido el BOLETÍN.

León, 20 de Diciembre de 1928.

— El Presidente, José M.º Vicente.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Colegios electorales, Estafetas, Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales

Circular

En virtud de Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fechada en 24 de Noviembre último, han quedado aplazadas las operaciones de designación de Colegios electorales y estafetas, así como las de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales en atención a que las listas electorales definitivas, correspondientes a la rectificación del año actual, terminaron de publicarse por la Imprenta Provincial, en 12 del corriente, de conformidad con el Real decreto de 11 Julio último.

De conformidad con los citados Real decreto y Real orden se fija la fecha de 12 de Enero próximo, para la designación de Colegios electorales para todas las elecciones que se verifiquen en 1929, teniendo en cuenta para dicha designación, según preceptúa el artículo 22 de la Ley electoral, que se ha de designar dicho local de manera inequívoca dando preferencia a las escuelas y los edificios públicos, procurando que radiquen en el sitio más populoso de la sección, excluidas de Sala Capitular del Ayuntamiento y Oficinas municipales. Esta designación deberá hacerse pública, por medio

de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre.

Si algún local se inutilizase durante el año se comunicará dentro de los ocho días a esta Junta provincial con exposición de antecedentes, para que ésta autorice nueva designación por la Junta municipal.

Es de advertir que, con arreglo a la regla 3.ª de la Circular de la Junta Central de 2 de Julio de 1921, las Juntas municipales al hacer la designación de Colegios electorales, deberán designar también, ateniéndose a la mayor proximidad, al par que a los más fáciles medios de comunicación, la Administración de Correos, Estafeta o Cartería rural del Estado, en que cada Sección habrá de hacer entrega de los pliegos electorales de todas las elecciones que se celebren durante el año 1929.

También el día 12 de Enero próximo deberán exponerse al público las listas concernientes a los que por Ministerio de la Ley han de constituir las Mesas electorales de cada Sección, formándose para cada una los tres grupos siguientes:

1.º Electores de la Sección con títulos académicos o profesionales, ejerzan o no la profesión, Jefes y Oficiales retirados o funcionarios civiles jubilados. Donde no hubiese electores de dicha categoría en número por lo menos de cuatro, para poder turnar periódicamente en sus cargos, se completará dicho número con los sargentos y cabos que tengan licencia absoluta, a excepción de los que por cualquier concepto disfruten, en virtud de empleo o cargo público, sueldo o gratificaciones del Estado, Provincia o Municipio.

2.º Electores de la Sección que sean mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con derecho a votar compromisarios en la elección de Senadores y Presidentes o Síndicos de Asociaciones o Agrupaciones de contribuyentes del municipio y electores mayores contribuyentes por los demás conceptos con derecho a votar compromisarios, hasta completar, si es posible, igual número que el comprendido en la lista a que se refiere el caso anterior.

3.º Electores contribuyentes por cualquier concepto y entidad y electores no contribuyentes.

Estas listas deberán exponerse al público durante quince días, debiendo remitirse en los diez días siguientes las reclamaciones que se formulasen a esta Junta Provincial, las

que quedarán resueltas en los diez posteriores, debiendo verificarse la elección de Presidentes y Suplentes dentro de los diez siguientes a aquellos en que la Junta Provincial dicte su resolución.

La elección de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales se verificará por el bienio de 1929-1930.

Quedan sin efecto las designaciones de Colegios electorales, Estafetas, Presidentes y Suplentes verificadas con anterioridad a las fechas indicadas.

León, 18 de Diciembre de 1928.
—El Presidente, Frutos Recios.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE VILLA FRANCA DEL BIERZO

Ayuntamiento de Berlanga de Bierzo

En el expediente individual de apremio que se sigue en este Ayuntamiento contra D. Santiago García que figura como vecino de Berlanga, por débito de Contribución urbana fiscal del año de 1928 y varios anteriores hasta 1916, cuyo importe de los respectivos recibos importa sin los recargos correspondientes 8,34 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia, acordando el requerimiento reglamentario al deudor. No pudiendo practicarse diligencia ni actuación alguna contra el deudor a que se refiere este expediente, por no residir en el domicilio o vecindad con que figura en la lista cobratoria a que se refieren los débitos que se persiguen como único documento oficial a que la recaudación pueda referirse, y cuya residencia se ignora, así como el de ningún encargado o representante; de conformidad con lo dispuesto en la base 15 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, sobre simplificación y reorganización de algunos servicios de Hacienda, requiérasele por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de dicho Ayuntamiento, para que en el término de ocho días comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante; advirtiéndole que si no lo hiciere en dicho plazo se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo ordenado, a los efectos determinados en los preceptos reglamentarios a que se refiere

dicha providencia, y demás a que haya lugar.

Oficina recaudatoria en Vega de Espinareda, a 14 de Diciembre de 1928.—El Agente, S. Mayeudía.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

Se convoca a los Sres. Alcaldes o sus representantes legales, de los Ayuntamientos del partido, a la Junta de atenciones de Justicia, que se celebrará en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, el día 22 de los corrientes, a las once de la mañana, para tratar de la discusión y aprobación del presupuesto del próximo ejercicio de 1929.

León, 17 de Diciembre de 1928.
—El Alcalde accidental, José Eguigaray.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la vigente Ley de Aguas y Real orden de 25 de Junio de 1884, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la presa del puente del pueblo de Santibáñez, derivadas del río Tuelto, para que concurren a la Casa Consistorial de Santa María de la Isla, el día 28 de Enero próximo, a las diez, al objeto de constituirse la Comunidad de regantes y nombrar una comisión que se encargue de la formación de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y jurado de riegos por el que ha de regirse.

Santa María de la Isla, 10 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Juan López.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la vigente Ley de Aguas y Real orden de 25 de Junio de 1884, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la presa del Junquillo, derivadas del río Tuelto, en término de Santa María de la Isla, para que concurren a la Casa Consistorial de este pueblo, el día 28 de Enero próximo, a las catorce, al objeto de constituirse la Comunidad de regantes y nombrar una comisión que se encargue de la formación de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y jurado de riegos por el que ha de regirse.

Santa María de la Isla, 10 de Di-

ciembre de 1928.—El Alcalde, Juan López.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la vigente Ley de Aguas y Real orden de 25 de Junio de 1884, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la presa denominada Arroticos derivadas del río Tuerto, en término de Santibáñez de la Isla, para que concurran a la Casa Escuela de dicho Santibáñez, el día 29 de Enero próximo, a las diez, al objeto de constituirse la Comunidad de regantes y nombrar una comisión que se encargue de la formación de Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y jurado de riegos por el que ha de regirse la Comunidad.

Santa Mría de la Isla, 10 de Diciembre de 1928. —El Alcalde, Juan López.

*Alcaldía constitucional de
Santas Martas*

La Comisión municipal permanente, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de crédito, por la cantidad de 3.582 pesetas 88 céntimos, para gastos imprevistos que se hallan sin consignación en el presupuesto corriente, cuya cantidad ha de cubrirse con exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación hecha en el anterior ejercicio e ingresado también sin aplicación en el actual y cuyo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, para oír cuantas reclamaciones se formulen.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 256 del Reglamento, para la aplicación de los Reales decretos de 3 de Abril de 1925, 6 de Marzo de 1926 y Reglamento de 30 de Mayo del corriente año, se convoca a elección a todos cuantos tengan pleno derecho a votar dentro de cada grupo, con el fin de elegir los vocales que han de constituir la Junta del Catastro.

La elección tendrá lugar el día 23 del actual, de ocho a doce de la mañana en el local de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Santas Martas, 10 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Miguel Lozano.

*Alcaldía constitucional de
Prado de la Guzpeña*

Para dar cumplimiento al art. 250 del Reglamento de 30 de Mayo úl-

timo, se convoca a elección a todos aquellos que tienen derecho a votar, dentro de cada grupo, con el fin de elegir los vocales que han de constituir la Junta municipal del Catastro. La elección tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el domingo 23 del actual, a las diez de su mañana.

Prado de la Guzpeña, 13 de diciembre de 1928.—El Alcalde, Joaquín Manzano.

*Alcaldía constitucional de
Villabraz*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 250 del Reglamento, para la aplicación de los Reales decretos de 3 de Abril de 1925 y 5 de Marzo de 1926, se convoca a elección a todos los que tienen derecho dentro de cada grupo, con el fin de elegir los vocales que han de constituir la Junta municipal del Catastro. La elección tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el domingo 23 del corriente y hora de las diez de su mañana.

* *

Formado por esta Alcaldía la relación de propietarios de vehículos de tracción de sangre de este Municipio, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para oír reclamaciones de clasificación, conforme dispone la Real orden de 29 de Octubre último.

Villabraz, 10 de Diciembre de 1928.—El teniente Alcalde, Argimiro González.

*Alcaldía constitucional de
Boñar*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días conforme a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Boñar, 14 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Bernabé Ruiz.

*Alcaldía constitucional de
Quintana del Castillo*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento y representantes de las entidades menores, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, finido el cual

y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Quintana del Castillo, a 12 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Nicasio Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Murias de Paredes*

Propuestas por la Comisión permanente varias transferencias de crédito del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla el expediente expuesto al público en esta Secretaría por quince días para reclamaciones, en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Subsanadas las objeciones hechas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, al presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1929, se halla nuevamente expuesto al público por quince días, para reclamaciones.

Murias de Paredes, 12 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Genovevo Caballero.

*Alcaldía constitucional de
La Vega de Almazana*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, conforme al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

La Vega de Almazana, 15 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Bonifacio Pascual.

*Alcaldía constitucional de
Bembibre*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 28 de Agosto de 1924.

Bembibre, a 2 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, David Albares.

*Alcaldía constitucional de
Zotes del Páramo*

Habiendo acordado la Comisión permanente, la propuesta al Ayuntamiento pleno de varias transferencias de unos capítulos a otros

del presupuesto vigente, queda expuesto al público el expediente de su razón en la Secretaría Municipal por término de 15 días durante los cuales pueden los interesados formular las reclamaciones que crean convenientes, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Zotes del Páramo, 12 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Elías Chamorro.

*Alcaldía constitucional de
Valdesamario*

Propuestas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de Noviembre próximo pasado, varias transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual, queda de manifiesto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, el oportuno expediente para que dentro de dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal, se proroga por un año o sea para el ejercicio de 1929, el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, por lo que queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, durante el cual y otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Valdesamario, 8 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Los Barrios de Salas*

La Comisión municipal permanente que presido, he acordado arrendar por término de un año el arbitrio municipal sobre la matanza de reses en el Matadero y término municipal, cuyo arriendo habrá de celebrarse por medio de subasta pública, que tendrá lugar en la casa Consistorial el día veintitrés del corriente y hora de las once de su mañana, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue.

El pliego de condiciones para el remate se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la fecha de

este edicto hasta la subasta, en las horas hábiles, de once a una.

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran esta suma, las proposiciones y las pujas se harán verbalmente en la forma que se indicará oportunamente por la presidencia al hacer su primera proposición, no admitiéndose ninguna mejora menor de dos pesetas.

Los licitadores para que puedan ser considerados como tales, entregarán individualmente a la presidencia su cédula personal y la carta de pago en que conste haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de treinta pesetas como depósito provisional.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, consistirá en el importe del diez por ciento de la cantidad en que sea adjudicado el remate; los pagos se verificarán por trimestres adelantados y un fiador de suficiente garantía a juicio de la presidencia.

Los Barrios de Salas a 11 de Diciembre de 1928.—El Alcalde accidental, Francisco García.

*Alcaldía constitucional de
Vegas del Condado*

Don Tomás Robles, vecino de Castro, en este término municipal, manifestó ante esta Alcaldía que el día siete del actual, desapareció de su domicilio un caballo de su propiedad, que había adquirido en la feria celebrada el día 30 de Noviembre último en León, a D. José Alvarez Hidalgo, de Murias de Paredes, y cuyas señas particulares son: pelo, rojo; alzada, seis cuartas; hierro en las cuatro patas; una estrella en la frente que le llega hasta el hocico; la pierna derecha trasera, blanca hasta el corvejón; edad ochos años.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que el que haya encontrado dicho caballo se sirva entregarlo en el domicilio de su propietario o en esta Alcaldía.

Vegas del Condado, 12 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Bonifacio Díez.

*Alcaldía constitucional de
Mansilla de las Mulas*

Propuesta por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, la habilitación de un crédito con destino al capítulo 1.º, artículo 11 del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en

la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 26 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 6 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Miguel Baños.

*Alcaldía constitucional de
Gusendos de los Oteros*

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda a disposición del público en esta Secretaría por espacio de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Gusendos de los Oteros, 14 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Marciano Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Villamañán*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas de exacciones sobre aprovechamiento de pastos, derechos de matadero, sello municipal, cesión por el Estado a favor del Ayuntamiento del 20 por 100 por el concepto de Urbana e Industrial, del recargo municipal sobre la contribución Industrial y de comercio, arbitrio sobre el consumo y venta de bebidas y carnes y de conformidad al art. 322 del Estatuto, quedan expuestas al público por término de quince días, durante las cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Villamañán, a 13 de Diciembre de 1928.—La Alcaldesa, Francisca López.

*Alcaldía constitucional de
San Esteban de Valdeuza*

Don Leonardo Macías Rodera, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Esteban de Valdeuza

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el art. 489 del Estatuto municipal vigente el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día de hoy, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la exacción del repartimiento general de Utilidades para el año 1929 y resultando corresponder a los señores siguientes.

Parte real

Don Eulogio Cuesta Gallego, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Juan Antonio Vega Pérez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en San Esteban.

Don Juan Ramón Pérez García, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en San Esteban.

Herederos de D.^a Mesita Valdés, mayor contribuyente por rústica, domiciliados fuera del término.

Parte personal

Parroquia de Bouzas

Don Dámaso Santos Vega, cura párroco.

Don Baltasar Fernández, por rústica.

Don Bernabé Pérez Prado, por urbana.

Don Juan Gómez, por industrial.

Parroquia de Ferradillo

Don Nicolás Gundín, cura párroco.

Don Camilo Rodríguez López, por rústica.

Don Francisco Blanco, por urbana.

Parroquia de Montes

Don Andrés Fernández Barrigón, cura párroco.

Don Rosendo Riopedrí, por rústica.

Don Juan Vega, por urbana.

Don Anselmo García Rodríguez, por industrial.

Parroquia de Peñalba

Don Luís Posado, cura párroco.

Don Camilo Panizo Fernández, por rústica.

Don Marcelino Álvarez Arias, por urbana.

Parroquia de San Adrián

Don Felipe Álvarez, cura párroco.

Don Francisco López Mateos, por rústica.

Don Domingo Fernández, por urbana.

Parroquia de San Clemente
Don Miguel Rodríguez Charro, cura párroco.

Don Melchor López, por rústica.

Don Antonio Rodríguez, por urbana.

Don Fructuoso Arias, por industrial.

Parroquia de San Esteban
Don Andrés Escobar Martínez, cura párroco.

Don Rafael Soto Gutiérrez, por rústica.

Don Nicasio Astorgano, por urbana.

Don Germán Núñez, por industrial.

Parroquia de Santa Lucía
Don Ramón Sastro, cura párroco.

Don Benigno Rodríguez, por rústica.

Don Fidel Rodríguez, por urbana.

Parroquia de Valdefrancos
Don Andrés Escobar Martínez, cura párroco.

Don Pedro López García, por rústica.

Don Felipe López, por urbana.

Don Eduardo Barba, por industrial.

Parroquia de Villanueva
Don Felipe Álvarez, cura párroco.

Don Francisco Rodríguez Valcarce, por rústica.

Don Antonio Estebanez Estebanez, por urbana.

Don Leoncio Macías, por industrial.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones, que caso de producir las, habrán de ser presentadas en el plazo de siete días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las cuales entregarán en Secretaría municipal.

San Esteban de Valdeuza, 11 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Leonardo Macías. — El Secretario, José García.

Por el Ayuntamiento pleno que me honro en presidir y en sesión del día de hoy, han sido prorrogadas, para regir en el próximo año de 1929 las Ordenanzas de este municipio que en el presente de 1928 rigieron las exacciones y cobros de los derechos y tasas por prestación de servicios por medio del sello municipal, derechos y tasas por aprovechamientos especiales y la del Repartimiento general de utilidades.

Y tal acuerdo se pone en conocimiento del vecindario al propio tiempo que el que dichas Ordenanzas, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y hagan en su caso cuantas reclamaciones crean justas, las cuales habrán de ser presentadas antes de finalizar el referido plazo, en la oficina de Secretaría.

San Esteban de Valdeuza 10 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Leonardo Macías.

* * *

Don Leonardo Macías Rodera, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Esteban de Valdeuza.

Hago saber: Que, en sesión de 7 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno, el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente, a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al art. 6.º del mencionado reglamento.

San Esteban de Valdeuza a 12 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Leonardo Macías.

* * *

Hallándose formada la rotación de vehículos de tracción de Sangre de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en la materia, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que durante ellos pueda ser examinada por cuantos lo deseen y hagan en su caso las reclamaciones que estimen justas.

San Esteban de Valdeuza, 12 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Leonardo Macías.

*Alcaldía constitucional de
Valdefuentes del Páramo*

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno un suplemento con la habilitación de crédito correspon-

diente, con imputación al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto ordinario del actual año, para atender a los gastos de aforación municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse las oportunas reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, durante el cual y otro igual, pueden interponer ante la Delegación de Hacienda, las reclamaciones que crean pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 489 y siguientes del Estatuto municipal, este Ayuntamiento pleno acordó designar vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte real y personal para la confección del repartimiento general correspondiente al año 1929, a los señores siguientes:

Parte real

D. David del Riego, contribuyente por rústica.

D. José Martínez Garmón, idem por urbana.

D. Blas San Martín Mayo, idem por industrial.

D. Jerónimo Martínez, idem por rústica forastero.

Parte personal

Parroquia de Valdefuentes

D. Juan González Rubio, cura párroco.

D. José Salvador Fernandez, contribuyente por rústica.

D. Mariano Montiel Sanmartín, idem por urbana.

D. Sebastián Sampedro, idem por industrial.

Parroquia de Azaras

D. Simón Domínguez, cura párroco.

D. José Mayo González, contribuyente por rústica.

D. Santiago Martínez González, idem por urbana.

D. Francisco Antón, idem por industrial.

Se advierte que durante el plazo de siete días pueden interponer las reclamaciones que crean oportunas, pasados los cuales no serán atendidas.

Valdefuentes del Páramo, 13 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Mariano Montiel.

Alcaldía constitucional de Villamoratiel

Formada por esta Alcaldía la relación certificada de propietarios de vehículos de tracción de sangre existentes en este Municipio, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamoratiel, 7 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Angel Santamarta.

Aprobado por la Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 28 de Agosto de 1924.

Villamoratiel, 3 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Angel Santamarta.

Alcaldía constitucional de Gradefes

Vacante la plaza de practicante titular municipal, dotada con 500 pesetas anuales, se anuncia para su provisión en propiedad.

Las instancias se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los interesados presentar certificación de antecedentes penales y título profesional.

Gradefes, 11 de Diciembre de 1928. El Alcalde, Melquiades Cañón.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Designados por el pleno de este Ayuntamiento los señores que a continuación se expresan, para vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1929, de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de siete días, durante los cuales se admitirán reclamaciones, pasado los cuales no se admitirá ninguna.

Parte real

Don Victoriano del Pozo Fernández, por rústica.

Don Miguel Mayo Cuesta, por urbana.

Don Joaquín Frade, por industrial.

Don Fernando Rodríguez, forastero por rústica.

Parte personal

Parroquia de Cebrones del Río

Don Eloy Santos, cura párroco.

Don Julián de la Fuente Pérez, por rústica.

Don Tomás Fernández Astorga, por urbana.

Don Francisco Frade, por industrial.

Parroquia de San Martín de Torres

Don José Rodríguez, cura párroco.

Don Felipe de la Fuente Fernández, por rústica.

Don Saturnino Fernández Benavides, por urbana.

Don Agustín Rubio Gallego, por industrial.

Parroquia de San Juan de Torres

Don Isidoro López, cura párroco.

Don Gregorio Fernández Miguélez, por rústica.

Don Benigno Castro Pérez, por urbana.

Don Nicolás Manteoón, por industrial.

Cebrones del Río, 11 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Juan Rubio.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

El día 27 del mes actual, desde las diez de su mañana a las doce de la misma, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la elección prevenida por el Real decreto y Reglamento de 30 de Mayo último, para la designación de los vocales que en unión de los elegidos por la Comisión municipal permanente han de integrar la Junta pericial del Catastro de este término municipal. Advirtiendo que en el caso no probable de que no concurren a votar, la mesa elegirá por mayoría dichos vocales.

Zotes del Páramo, a 12 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Elías Chamorro.

Alcaldía constitucional de Santa María del Monte de Cea

La Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 16 del actual, aprobó en principio el padrón de familias pobres de este término municipal que, durante el año de 1929, tendrán derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, cuyo padrón estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Quintana y Congosto

Don Pedro Torres Fernández, Juez municipal de Quintana y Congosto:

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Quintana y Congosto, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiocho, el señor D. Pedro Torres Fernández, Juez municipal de este distrito, habiendo visto por sí los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes y como demandante D. Laureano García Lobato, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Herrerros de Jamuz, y como demandados Cayotana García Fernández, con su marido Manuel Miguélez, como representante legal de la misma, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas e intereses legales de las cinco últimas anualidades que le son en deber, solicitando que el emplazamiento y citación de los demandados se haga por medio de edictos que se fijaran en este Juzgado y en el pueblo de Redelga de la Valderna, en el cual tuvieron su último domicilio, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por ignorarse su actual paradero, y condenarles al pago de la cantidad reclamada y en todas las costas del juicio y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Laureano García Lobato, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Herrerros de Jamuz, contra Cayotana García Fernández, con su marido Manuel Miguélez, como representante legal de la misma, domiciliados últimamente en Redelga de la Valderna, hoy en ignorado paradero, debo de condenar y condeno en rebeldía a dichos demandados a que luego de firme esta sentencia, paguen al demandante D. Laureano García Lobato la suma de doscientas cincuenta pesetas, mas al pago del interés legal que correspondía a dicha suma, de las cinco últimas anualidades, imponiéndole todas las costas y gastos del juicio. Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y de ellas a los demandados rebeldes, en la forma preceptuada en los artículos 282 y 283, en relación con el 769 de la Ley de

al de esta fecha para que pueda ser examinado por cualquier vecino de esta localidad, advirtiéndose que durante dicho período podrá dirigirse a la Comisión permanente toda reclamación justificada respecto a inclusiones o exclusiones que procedan en dicho padrón, las que se resolverán por dicha Comisión oportunamente.

Finalmente se previene que aun cuando el padrón de que se trata quede aprobado en su día con carácter definitivo ello no ha de ser obstáculo para que durante el transcurso del año se efectúen aquellas inclusiones o eliminaciones que soliciten y estime justificadas la Corporación municipal.

En Santa María del Monte de Cea, a 17 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Juan Caballero.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, finado el cual y durante otros quince días podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Vega de Espinareda, 15 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Manuel García.

Alcaldía constitucional de Turcia

Por acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que para el día 23 del corriente y hora de nueve a doce de la mañana, se verificará la elección para el nombramiento de vocales que han de formar parte de la Junta pericial del catastro de este Municipio por las relaciones de contribuyentes de rústica, urbana y forasteros, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Lo que por medio del presente se convoca a todos los contribuyentes incluidos en dichas relaciones con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Mayo último.

Turcia, 14 de Diciembre 1928.—El Alcalde, Marcos Antón.

Alcaldía constitucional de Riaño

La Comisión municipal perma-

nente en sesión celebrada el 2 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de crédito para gastos de representación municipal y arreglo de Escuelas, los cuales han de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación hecha del anterior ejercicio y cuyo expediente se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario.

Riaño, 16 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Manuel G. Posada.

ENTIDADES MUNICIPALES

Junta vecinal de Villaselán

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto vecinal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1929, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la Junta, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período de los ocho días fijados, podrán formular ante la Junta vecinal cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villaselán, 15 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Benito Bartolomé.

Junta vecinal de San Vicente del Condado

Confeccionado por la Junta vecinal de mi presidencia, el proyecto de presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que en contra del mismo se estimen pertinentes ante esta presidencia, significando que el local en que se halla expuesto dicho documento es en el domicilio del que suscribe.

Para conocimiento de todos los interesados, lo hago público a merito del presente en San Vicente del Condado, a 12 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Donato Carcedo.

Enjuiciamiento civil, sin estimar necesaria la publicación de edictos en la *Gaceta de Madrid*, lo pronuncio, mando y firmo. - Pedro Torres. - Fué publicada en el mismo día. - José López. - Rubricados.»

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que les sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Quintana y Congosto, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiocho. - Pedro Torres. - Ante mí: El Secretario, José López.

30/11/28 P. - 488

Cédulas de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez muni-

cipal, se cita a D. José Rodríguez, guarda jurado de la Sociedad de cazadores, pescadores y agricultores de Medina de Rioseco, cuyo domicilio se ignora, para que el día 31 del actual comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, para celebrar juicio de faltas en virtud de denuncia por el mismo formulada contra Juan Bautista Rodríguez y Faustino Cardo, por daños causados por el ganado en propiedad ajena.

Pajaros de los Oteros, 16 de Diciembre de 1928. - El Juez, Claudio Rodríguez. - El Secretario, Andrés Santamarta.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Gonzalo Fernández Vallada-

res, en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 73 de este año sobre lesiones producidas por atropello de automóvil, se cita a Bernardino González, vecino de Peredilla, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de ocho días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 7 de Diciembre de 1928. - El Secretario, Carmelo Molins.

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los automóviles inscritos en esta Jefatura durante el pasado mes y transferencias habidas durante el mismo mes.

Núm. de orden	Fecha de la inscripción	NOMRES	Vecindad	Número del motor	Potencia en H. P.	Marca	Servicio a que se destinan
1.545	2 de Novbre. de 1928	Inocencio García.....	Priaranza.....	10.613	21	Dodge.....	Particular.
1.546	3 de idem idem.....	Luis Rodríguez.....	Arganza.....	1.303	2,97	Lubet.....	Idem.
1.547	6 de idem idem.....	Pedro Rodríguez.....	Astorga.....	345.536	19,98	Foutiac.....	Idem.
1.548	6 de idem idem.....	Antonio González.....	León.....	137.270	8,50	Fiat.....	Idem.
1.549	8 de idem idem.....	Melquiades Alonso.....	Gordoncillo.....	112.516	16,40	Idem.....	Idem.
1.550	8 de idem idem.....	Enrique Arias.....	Puente D. Flórez... ..	9.870	21,15	Dodge.....	Idem.
1.551	10 de idem idem.....	Antonio Blanco.....	Puente de Villarente	2.896.623	16,10	Chevrolet.....	Idem.
1.552	12 de idem idem.....	Cayo Fernández.....	León.....	40.686	2,97	B. S. A.....	Idem.
1.553	14 de idem idem.....	Tomás Antunez.....	La Bañeza.....	42.795	2,97	Idem.....	Idem.
1.554	16 de idem idem.....	Emilio Perandones.....	Idem.....	159.090	13,77	Ford.....	Idem.
1.555	17 de idem idem.....	Bias Tabares.....	Astorga.....	286.907	17,77	Idem.....	Idem.
1.556	17 de idem idem.....	Pedro García.....	Ponferrada.....	129.031	11,40	Citroen.....	Idem.
1.557	21 de idem idem.....	Segundo Vivas.....	Villamañán.....	135.768	17,77	Ford.....	Particular.
1.558	21 de idem idem.....	Antracitas Gersiana S. A.	Caballales de Abajo.	24.684	17,77	Idem.....	Particular.
1.559	22 de idem idem.....	Filiberto González.....	Riello.....	259.396	8,50	Renault.....	Idem.
1.560	22 de idem idem.....	Enrique Vega.....	Carrizo de la Ribera	52.128	2,57	Motobecane.....	Idem.
1.561	22 de idem idem.....	Julio Ortos.....	León.....	55.611	2,97	Monet Goyon.....	Idem.
1.562	23 de idem idem.....	Adolfo Suez Miera.....	Valencia de Don Juan.....	119.923	8,50	Fiat.....	Idem.
1.563	29 de idem idem.....	Germán Otero.....	Villar de Santiago..	4.813.697	16,10	Chevrolet.....	Idem.

TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
793	Marcelino Puertas.....	Eltas García.....	Santiago del Molinillo...	2 de Novbre de 1928.
811	Rogelio Boyano.....	Jacinto Berciano.....	Cerecinos.....	12 de idem idem.
736	José Alvarez.....	Juan Orive.....	Huerca.....	14 de idem idem.
478	Comercial Pallarés.....	Cecil A. Burne.....	Puente Almuhey.....	21 de idem idem.
626	Andrés Lorenzana.....	Francisco López.....	Lugán.....	22 de idem idem.
1.161	José S. Tabares.....	Andrés Lorenzana.....	León.....	22 de idem idem.
712	Pedro Rodríguez.....	Eloy Barrera.....	Guardo (Palencia).....	22 de idem idem.
1.033	Benigno Iban.....	José Martínez.....	Oviedo.....	22 de idem idem.
1.150	Marcelino Ballesteros.....	Santiago y Barrio.....	Crajal.....	22 de idem idem.
398	Nicasio Mancebo.....	Ramón Papay.....	Lugueros (Oviedo).....	23 de idem idem.
747	Cristóbal Peñin.....	Gustavo Fernández.....	Oviedo.....	23 de idem idem.
553	Francisco Alvarez.....	José García.....	Espino.....	24 de idem idem.
639	Demetrio Méndez.....	Cetulfo Pérez.....	Valencia de Don Juan...	30 de idem idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo ordenado en el vigente Reglamento de Automóviles.

León, 10 de Noviembre de 1928. - El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.